





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

**1.6.** El Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

**1.7.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Suministro y Transporte de Diesel para el Hospital General Regional Número 12 "Lic. Benito Juárez García" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.

**1.8.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42061102, de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000016691-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**1.9.** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E34-2022, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.10.** Con fecha 18 de marzo de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**1.11.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado.

**1.12.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle 41, número 439 por la Calle 34 de la Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

**II. "LOS PROVEEDORES"**, declaran a través de sus Representes Legales

**Participante A) Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 5,104 de fecha 27 de julio de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Tiburcio Castro, Notario Público Número 15, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Veracruz, bajo el folio mercantil 555, de fecha 04 de agosto de 1998.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR01I-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Lic. Francisco Cedillo Amaro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 13,874 de fecha 03 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Enrique de Jesús Aguilar Urcelay, Notario Público Número 14 del municipio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste **entre otras actividades**, en la compra-venta, almacenamiento, distribución y transportación de diésel marino, y de toda clase de derivados del petróleo; con apego a la normatividad ecológica y de prevención al impacto ambiental.

**II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número CSC-980730-8VA; así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número [REDACTED] Asimismo, cuenta con el número de proveedor 00067550 ante **"EL INSTITUTO"**.

**II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.** Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**II.9.** Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique

Elaboró: LMLL

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 118 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR0TI-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.18.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.19.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**II.20.** Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.21. "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

**II.22.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.23. "LOS PROVEEDORES"** manifiestan que han celebrado un **Convenio de Participación Conjunta**, mismo que se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** de este contrato.

**II.24. "LOS PROVEEDORES"** señalan como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Sonora, número 243 Altos 1, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 62370, en Cuernavaca, Morelos; Domicilio de la Planta de Almacenamiento: Carretera Antigua Coatzacoalcos-Minatitlán Km 4.5, Colonia Rancho Nuevo Carrizal, Municipio Minatitlán, Código Postal 96700, en el Estado de Veracruz. Teléfonos: 92 12 14 97 62 y 92 22 47 13 95, Correo electrónico: [combustibles.sureste.01@hotmail.com](mailto:combustibles.sureste.01@hotmail.com) y [combustibles.sureste.01@hotmail.com](mailto:combustibles.sureste.01@hotmail.com)

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación procedimental, técnica y económica de la contratación, en el momento de la suscripción del contrato, y en el momento de la ejecución del mismo. En consecuencia, se reportará a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en el momento de la suscripción del contrato, y en el momento de la ejecución del mismo.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la validez jurídica del contrato. En consecuencia, se reportará a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en el momento de la suscripción del contrato, y en el momento de la ejecución del mismo. (Número de Seguimiento: 251/FUNCOINS/SECRET/IV/06/2022/21)

GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a los correos electrónicos: [alfredo.padilla@imss.gob.mx](mailto:alfredo.padilla@imss.gob.mx) y [roberto.sosar@imss.gob.mx](mailto:roberto.sosar@imss.gob.mx).

Los precios del transporte deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá enviar mensualmente dentro de los 5 (cinco) días naturales de cada mes un reporte de los servicios otorgados, el cual contendrá como mínimo los siguientes requisitos: número del contrato, mínimo contratado, máximo susceptible de ejercer, el mes que corresponda, el período de suministro, el número de litros o viajes recibidos en la Unidad Médica usuaria, el precio unitario (desglosar los impuestos), importe.

Este reporte será enviado a los correos electrónicos: [alfredo.padilla@imss.gob.mx](mailto:alfredo.padilla@imss.gob.mx) y [roberto.sosar@imss.gob.mx](mailto:roberto.sosar@imss.gob.mx), Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, respectivamente

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421237145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de autorización del Administrador del Contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establece en el contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (SAT, IMSS e INFONAVIT).

**Nota:** En los supuestos en los que no se puede obtener la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "opinión de cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- A) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multitudinaria opinión, y justifique el motivo.

Elaboró: LMLL

↑

7 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Generales  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la suscripción del contrato, y posteriormente sobre la procedencia y vigencia de los sujetos, México, económico y las demás circunstancias que determinan prescritesitas sus requisitos, fechas y/o cantidades.

Los supuestos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el día 10 de febrero de 2022, en el expediente 3516/CON/INSTITUTO/2022/23

GOBIERNO DE  
 MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR01I-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Elaboró: LMLL

1  
9  
D

9 de 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR0TI-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

En casos de emergencia por contingencias no previstas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar el producto aun cuando la entrega de acuerdo a la periodicidad contenida en el presente contrato ya haya sido cubierta.

Para tal efecto, la solicitud de Suministro de Diesel Gasóleo y del Servicio de Transportación será a través de vía telefónica o previa coordinación personal con **"EL PROVEEDOR"**, lo cual quedará asentado en la bitácora respectiva, que se llevará por el Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García, usuario del servicio, para verificar la oportunidad en el servicio. **"EL PROVEEDOR"** deberá atender la solicitud, **en un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas** a partir de que se realice tal solicitud.

El servicio contratado será prestado únicamente en el Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García de **"EL INSTITUTO"** según se señala en el presente contrato y será regulado por personal de tal Hospital.

En cualquier momento y ante contingencias, **"EL PROVEEDOR"** deberá preferenciar la recarga de combustible a **"EL INSTITUTO"**.

El Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García, usuario del servicio; dentro de las 24 (veinticuatro) horas como máximo deberá notificar por escrito o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** por fallas o anomalías en el servicio prestado.

**LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

**Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García"**, ubicado en la Calle 21 No. 216 por 25 Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán, C.P. 97070 entre las Avenidas Colón e Itzáes.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

**"EL INSTITUTO"** requiere el Suministro de Diésel Gasóleo, de acuerdo al monto mínimo anual y máximo anual susceptibles de contratar que se señala en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Asimismo, requiere el Servicio de Transportación y Depósito del Diésel Gasóleo en Tanques Estacionarios del inmueble de su propiedad ubicada en el domicilio del Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García".

**VISITAS A LAS INSTALACIONES EN DONDE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a elaborar y entregar a la Residencia de Conservación del Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", al inicio de la vigencia del contrato, un análisis del estado físico de los depósitos de Diesel Gasóleo con que éste cuenta y de sus instalaciones, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** proceda a realizar las correcciones que correspondan, de modo que garanticen la continuidad del servicio a prestar, así como la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes.

Los equipos y sistemas de operación, así como la tecnología aplicada deberán contar con la Acreditación y Certificación de las Autoridades Federales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** detecte que los tanques de depósito de **"EL INSTITUTO"** presenten alguna falla o defecto, deberá reportarlo por escrito con la mayor brevedad (acompañado con el diagnóstico) las posibles consecuencias de la anomalía encontrada, a la Administración del Hospital de que se trate.

La operación y manejo de los equipos estará a cargo del personal del Hospital General Regional Núm. 12 Lic. Benito Juárez García, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a capacitar a dicho personal, cuando así lo requiera el área usuaria, sin que ello represente un cargo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Elaboró: LMLL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Dirección de Servicios Administrativos  
 Departamento Cuadrián  
 La validación jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación  
 procedente, se eliminó y canceló de la certificación, ni del  
 resultado de la investigación de materia correspondiente, ni se  
 otorgó el consentimiento para que se realice el acto jurídico  
 económico y las demás que determinen pertenencia de  
 finca raíz, Mérida Yucatán.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular  
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75  
 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base  
 en el documento 357/01/COO/SE/INT/04/2022. En consecuencia, se registró  
 este documento 357/01/COO/SE/INT/04/2022.

GOBIERNO DE  
 MÉXICO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al formato señalado como **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 6 (seis)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA's (Unidad de Medida y Actualización) vigente, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio proporcionado, en comparación con el ofertado.

Elaboró: LMLL

9

14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR", en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera, inciso B)
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En términos de lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: LMLL

1

15 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Contable  
 La verificación jurídica se realizó en relación a los registros de la justificación  
 de los servicios contratados, en el momento de la contratación, ni del  
 procedimiento, ni de la investigación de mercado correspondiente, ni se  
 pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,  
 económicos, financieros, legales, ni sus determinaciones parciales o totales  
 de las respectivas, facturas y/o contratos.  
 En atención a lo anterior, se recomienda a la representación de la  
 Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el  
 artículo 54 Bis del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base  
 en el documento adjunto por el Departamento Contable, se registre  
 bajo el número: 352/05-COINSLUTIVO/2022/22

GOBIERNO DE  
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. "EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio del que deriva el presente contrato, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativamente "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

Elaboró: LMLL

16 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la entrega de los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"EL INSTITUTO"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del Artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Suministro y Transporte de Diesel para el Hospital General Regional Número 12 "Lic. Benito Juárez García" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"**

Elaboró: LMLL

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción  
 penal, civil, mercantil, laboral, de familia, de tránsito, de  
 consumo, de competencia, de responsabilidad, de responsabilidad  
 profesional, de responsabilidad por daños, de responsabilidad  
 económica y las demás circunstancias que determinaron precedentes las  
 áreas receptoras, México y/o extranjero.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular  
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75  
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de  
 Acceso a la Información Pública, en el día 14 de mayo del 2022, en el departamento  
 de Servicios Jurídicos, en el departamento de Comedores, en consecuencia, se registró  
 bajo el número 327/fo.consultivo/2022/22.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
 PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera inciso b), de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato:

**Anexo Número 1 (uno):** Certificado de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000016691-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Concepto, Unidad de Medida, Cantidades Mínima y Máxima, Precio Unitario e Importes

**Anexo Número 3 (tres):** Escrito mediante el cual se compromete a proporcionar asesoría y/o capacitación para el personal de "EL INSTITUTO"

**Anexo Número 4 (cuatro):** Escrito mediante el cual señala los centros de servicio para solicitar el Diesel Casóleo, con domicilios, y teléfonos del personal a cargo.

**Anexo Número 5 (cinco):** Escrito mediante el cual responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**Anexo Número 6 (seis):** Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento

**Anexo Número 7 (siete):** Designación de Administrador del Contrato.

**Anexo Número 8 (ocho):** Convenio de Participación Conjunta

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de la Convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico,

Elaboró: LMLL

18 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E34-2022  
SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO: A-012-2022**

conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.


**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"**, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **01 de abril de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**"EL INSTITUTO"**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**"EL PROVEEDOR"**

  
**LIC. FRANCISCO CEDILLO AMARO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS,  
S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE COMÚN**

  
**C. ANICETO ALBERTO LÓPEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TRANSPORTES DE ENERGÉTICOS Y DERIVADOS DEL  
SURESTE, S.A. DE C.V.**

  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA  
LEGAL**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro y Transporte de Diesel para el Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**, en Participación Conjunta con la empresa **Transportes de Energéticos y Derivados del Sureste, S.A. de C.V.**, de fecha **01 de abril de 2022**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago de **\$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** Incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y el **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**; y un presupuesto máximo como posible contratación por la cantidad de **\$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** Incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y el **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción procedimental, firmadas y convalidadas de la contabilidad, ni del resultado de la investigación de mercado por el área de compras, ni se garantiza la disponibilidad de los recursos financieros, económicos y las demás circunstancias que determinan la viabilidad de este requerimiento, técnica y/o comercial.

Los apoderados del presente documento fueron validados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de su expedición. En consecuencia, se registra el presente documento con el número de inscripción 3570/CONSULTIVO/2022/2022





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E34-2022**

**SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIESEL  
PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO: A-012-2022**

INTERVIENE COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA CONTRATANTE**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO REGLAMENTO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES**

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro y Transporte de Diesel para el Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Combustibles del Sureste de Coahuila, S.A. de C.V.**, en Participación Conjunta con la empresa **Transportes de Energéticos y Derivados del Sureste, S.A. de C.V.**, de fecha **01 de abril de 2022**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago de **\$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**; y un presupuesto máximo como posible contratación por la cantidad de **\$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Central de  
 La validación incluida en esta copia no garantiza la exactitud de la información, ni el cumplimiento de la legislación de materia correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los datos que se determinan procedentes de terceras personas, personas físicas o morales.  
 GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Los datos incluidos en este documento fueron obtenidos por la respectiva oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en el momento de su elaboración y no garantiza la exactitud de la información, ni el cumplimiento de la legislación de materia correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los datos que se determinan procedentes de terceras personas, personas físicas o morales.  
 En consecuencia, se registra bajo el número: 357/D-CONSULTIVO/2022/21

SOLICITUD: 0000016691 - 2022

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
DSG División Servicios Generales  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:  
Servicio: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIE

Fecha Impresión: 28/02/2022 Fecha Validación: 25/02/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,175,760.00 42061102 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	637.4	768.4	860.0	780.0	830.0	650.0	650.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

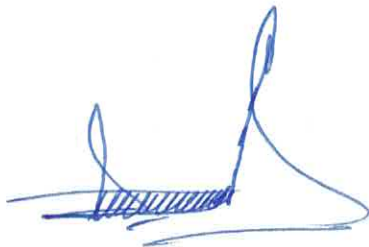
IMPORTE : \$ 5,175,760.00  
CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

LIG: CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script with a prominent loop and a horizontal line at the base.A handwritten signature in blue ink, featuring a complex, cursive script with multiple overlapping loops and a long, sweeping tail.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E34-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE  
 DIESEL PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ  
 GARCÍA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-012-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

RENLÓN, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MÍNIMA Y MÁXIMA, PRECIO UNITARIO E IMPORTES

PROVEEDOR: COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
 FECHA DE FALLO: 18 DE MARZO DE 2022  
 FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2022  
 VIGENCIA: DEL 19 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RENLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA E IEPS	IMP. MÍNIMO	IMP. MÁXIMO
1	SUM. DE DIESEL GASÓLEO	LITRO	89,846	224,614	\$15.85	\$1,424,059.10	\$3,560,131.90
					SUBTOTAL	\$1,424,059.10	\$3,560,131.90
					IVA	\$227,849.46	\$569,621.10
					IEPS	\$35,938.40	\$89,845.60
					IMP. TOTAL NETO	\$1,687,846.96	\$4,219,598.60

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LITROS Y TRANSPORTE SUSCEPTIBLES DE GENERARSE, SE PROPORCIONAN ÚNICAMENTE COMO INFORMATIVAS, A FIN QUE LA PROVEEDORA INTERESADA TENGA EN CONSIDERACIÓN EL POSIBLE VOLÚMEN DE SERVICIOS A OTORGAR, EN VIRTUD QUE EL CONTRATO SE CELEBRARÁ CON EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SIGUIENTE:

IMPORTES A EJERCER CON I.V.A INCLUIDO Y OTROS CARGOS:

SUMINISTRO DEL DIESEL

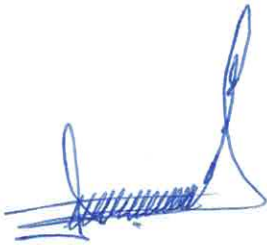
MÍNIMO \$ 2,000,000.00

MÁXIMO \$ 5,000,000.00

RENLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA E IEPS	IMP. MÍNIMO	IMP. MÁXIMO
2	TRANSPORTE DEL DIESEL	VIAJE	12	30	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00
					IVA	\$0.00	\$0.00
					IMP. TOTAL NETO	\$0.00	\$0.00

IMPORTE DEL TRANSPORTE DE DIESEL GASÓLEO ES CERO PESOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of horizontal lines followed by a vertical stroke that curves to the right.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'F' followed by several loops and a final flourish.



# COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

**COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y  
TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO**

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.62370  
Cuernavaca. Morelos.

**MATRIZ**

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 922 241 1395

**SUCURSAL 1**

Amapa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 6699805212

**SUCURSAL 2**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)


FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VII

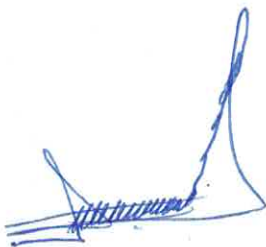
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

FRANCISCO CEDILLO AMARO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COAHUILA, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2. "PROPUESTA TÉCNICA", FRACCIÓN VII, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E34-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

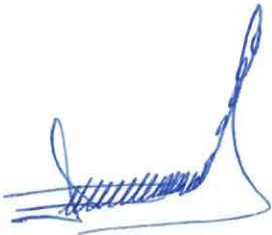
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO DE RESULTAR ADJUDICADO MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A CAPACITAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO, CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL AREA USUARIA, SIN QUE ELLO REPRESENTÉ UN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MERIDA, YUCATAN A 11 DE MARZO DE 2022.

  
LIC. FRANCISCO CEDILLO AMARO  
REPRESENTANTE LEGAL  
Y REPRESENTANTE COMÚN



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of horizontal lines followed by a vertical stroke that curves to the right.A handwritten signature in blue ink, featuring a complex, cursive style with multiple overlapping loops and a long, sweeping tail.



# COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

## COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.62370  
Cuernavaca, Morelos.

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 922 241 1395

Amapa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 6699805212

**MATRIZ**

**SUCURSAL 1**

**SUCURSAL 2**

### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCION IX CENTROS DE SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

MERIDA, YUCATAN A 11 DE MARZO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No LA-050GYR011-E34-2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE SONORA No 243 ALTOS 1, COL. RICARDO FLORES MAGON, CP. 62370, CUERNAVACA, MORELOS.  
SUCURSAL PLANTA DE ALMACENAMIENTO: CARRETERA ANTIGUA COATZA-MINA KILOMETRO 4.5, RANCHO NUEVO CARRIZAL, CP 96700.  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CSC-980730-8VA

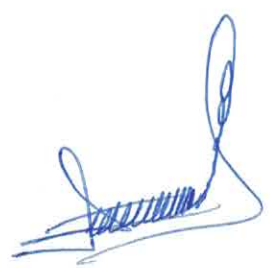
FRANCISCO CEDILLO AMARO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO AL NUMERAL 6.2 FRACCION IX DE LA PROPOSICION TECNICA PROPOCIONO CENTROS DE SERVICIOS PARA SOLICITAR EL SUMINISTRO.

CENTRO DE ATENCION	DOMICILIO	HORARIO DE ATENCION	TELEFONOS	EMAIL	PERSONAL A CARGO	PUESTO
PLANTA DE ALMACENAMIENTO	CARRERA ANTIGUA COATZA-MINA, KM. 4.5, RANCHO NUEVO CARRIZAL, MINATITLAN, VERACRUZ CP. 96700	8:00 AM. A 17:00 P.M	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LOGISTICA.
			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FACTURACION

Se eliminó dato consistente en: Nombre y apellidos, Teléfono y Correo electrónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO





# COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

## COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.62370  
Cuernavaca, Morelos.

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 922 241 1395

Amapa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 669 980 5212

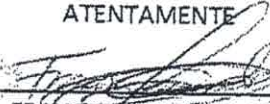
**MATRIZ**

**SUCURSAL 1**

**SUCURSAL 2**

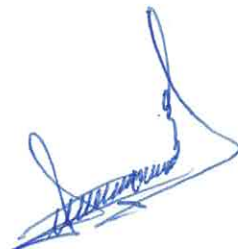
DOMICILIO FISCAL	CALLE SONORA #243 ALTOS 1, COL. RICARDO FLORES MAGON. CP. 62370	8:00 AM. A 17:00 P.M	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL
			[REDACTED]	combustibles.	[REDACTED]	FINANZAS
			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JURIDICO

ATENTAMENTE

  
 LIC. FRANCISCO CEDILLO AMARO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Y REPRESENTANTE COMÚN

Se eliminó dato consistente en: Nombre y apellidos, Teléfono y Correo electrónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO





# COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

RÉG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

**COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y  
TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO**

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.62370  
Cuernavaca, Morelos.

**MATRIZ**

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 922 241 1395

**SUCURSAL 1**

Amapa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 669 980 5212

**SUCURSAL 2**

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)


FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VIII

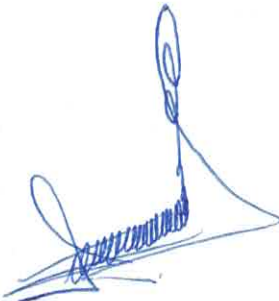
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

FRANCISCO CEDILLO AMARO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COAHUILA, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2. "PROPUESTA TÉCNICA", FRACCIÓN VIII, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E34-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

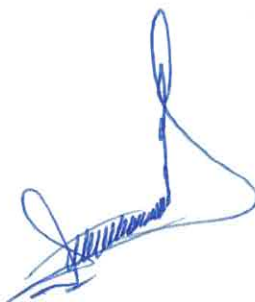
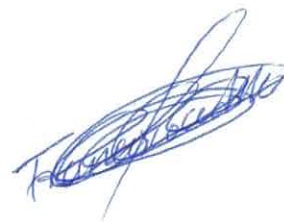
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO DE RESULTAR ADJUDICADO MI REPRESENTADA RESPONDERA POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA POR NUESTRA PARTE LLEGUEN A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO PRESTADO.

MERIDA, YUCATAN A 11 DE MARZO DE 2022.

  
LIC. FRANCISCO CEDILLO AMARO  
REPRESENTANTE LEGAL  
Y REPRESENTANTE COMÚN



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in blue ink, featuring a complex, scribbled pattern of lines.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR011-E34-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE  
DIESEL PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO  
JUÁREZ GARCÍA" DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.

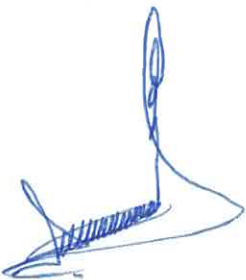
## ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIDORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios



**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

Of N° Ref: 339001140100/OSC/0556/2021

Mérida, Yucatán a 07 de Diciembre de 2021

**DESIGNACION Y ACEPTACION AL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DIÉSEL PARA EL EJERCICIO 2022**

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS**

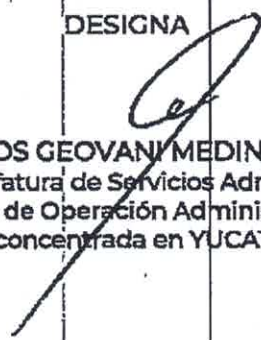
**Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Presente

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de suministro y transporte de Diésel para el ejercicio 2022, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se le **DESIGNA** como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** en la OOAD YUCATAN, persona que dentro de la vigencia del contrato del Servicio Suministro y Transporte de Diésel, para el HGR No.12 "Lic. Benito Juarez Garcia" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatan, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022 funge dicho cargo, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

DESIGNA



**C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA**  
Titular de Jefatura de Servicios Administrativos  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en YUCATAN

ACEPTA

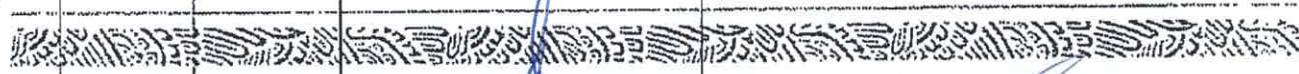
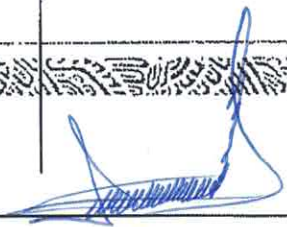
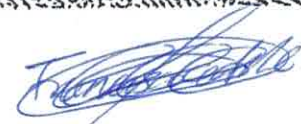


**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS**  
Titular del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales en OOAD YUCATAN

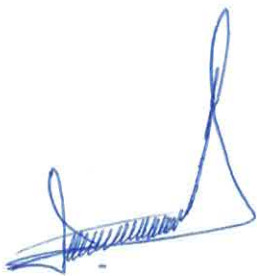
c.c.p.

Expediente  
Minutario

IRSP

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, looped initial followed by a horizontal line.A handwritten signature in blue ink, featuring a complex, cursive script with multiple loops and flourishes.

# COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.



REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

ANEXO NÚM. 8 (OCHO)

## COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.62370  
Cuernavaca, Morelos.

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 822 241 1395

Amapa No. 109 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 669 805 212

MATRIZ

SUCURSAL 1

SUCURSAL 2

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO CEDILLO AMARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA TRANSPORTES DE ENERGETICOS Y DERIVADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ANICETO ALBERTO LOPEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5104, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE, DE LA DEMARCACION JUDICIAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 555 A FOJAS 4666 A LA 4671, DEL TOMO III, DE LA SECCION COMERCIO CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 1998, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES, DE ACUERDO A COMO SIGUE:

#### ACTA CONSTITUTIVA

5104 Fecha 27 de julio de 1998 Duración 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Notaría Publica Número Quince de la demarcación judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, ante el Lic. Pedro Tiburcio Castro.

Número de Folio Mercantil, fecha y lugar de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número 555 a fojas 4666 a 4671 del tomo III de la sección comercio con fecha 04 de agosto de 1998, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

#### Relación de socios. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Descripción del objeto social: Compra venta, Almacenamiento, Distribución y Transportación de Productos Derivados del Petróleo.

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: 7425, TOMO: PRIMERO, VOLUMEN: SEXAGESIMO OCTAVO, FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2005, NOTARIO: LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO, NOTARIA NUMERO: 15, R.P.P.C.: 5512\*21 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2005.

#### CAMBIO DE SOCIOS Y ADMINISTRADOR UNICO.

SERIE "A"

[REDACTED]

[REDACTED]

Se eliminó dato consistente en: Nombre y apellidos, acciones y valor de nomina, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long tail that curves upwards.A handwritten signature in blue ink, featuring a complex, scribbled pattern of lines.

# COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

## COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.62370  
Cuernavaca, Morelos.

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 922 241 1395

Amepa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 669 880 5212

**MATRIZ**

**SOCIOSAL1**

**SUCURSAL2**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: 8913, TOMO: PRIMERO, VOLUMEN: OCTAGESIMO, FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2009, NOTARIO: LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO, NOTARIA NUMERO: 15, R.P.P.C.: 5512\*21 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009, NUEVO ADMINISTRADOR UNICO: SE DESIGNAN COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO AL [REDACTED]

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: 9,379, TOMO: PRIMERO, VOLUMEN: OCTAGESIMO CUARTO, FECHA: 15 DE ENERO DE 2011, NOTARIO: LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO, NOTARIA NUMERO: 15, R.P.P.C.: 5512\*21 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2011, DESIGNAN COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO AL C. [REDACTED]

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,874: VOLUMEN, CV QUINTO 13,874, FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2012, NOTARIO: [REDACTED] NOTARIA NUMERO: 14, R.P.P.C.: 13218\*21 DE FECHA 01 DE FEBRERO 2013 NOMBRAN AL [REDACTED]

CAMBIO DE SOCIOS Y ADMINISTRADOR UNICO:

DESIGNAN COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO AL [REDACTED]

CAMBIO DE SOCIOS Y SOCIOS ACTUALES

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: 31,178; LIBRO SEXCENTESIMO VIGESIMO SEPTIMO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, NOTARIO LIC. LUIS MANUEL BRITO GOMEZ, NOTARIA No.20, CON FOLIO MERCANTIL 5512.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

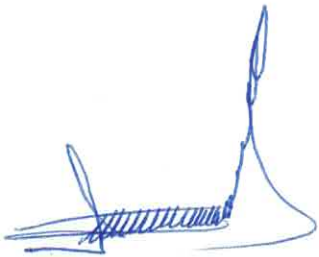
MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: 31,178, LIBRO SEXCENTESIMO VIGESIMO SEPTIMO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, NOTARIO LIC. LUIS MANUEL BRITO GOMEZ, NOTARIA No.20, CON FOLIO MERCANTIL 5512.

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO CSC9807308VA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO F3433676100

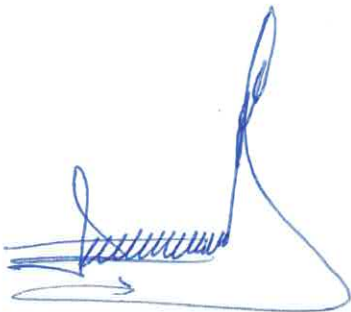
1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13874 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DE JESUS AGUILAR URCELAY, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 14 DE LA DEMARCACION JUDICIAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO ELECTRONICO MERCANTIL NUMERO 13218\*21 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, MANIFESTANDO "BAJO

SHY LAKH  
SHY LAKH





SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, featuring a series of horizontal strokes followed by a large, sweeping loop that extends upwards and to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid loops and curves.

REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

## COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.62370  
Cuernavaca, Morelos.

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 922 241 1395

Amapa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 6699805212

**MATRIZ**

**SUBSAL1**

**SUBSAL2**

inscrita en el registro publico de la propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, en el folio electronico mercantil número 11657\*21, de fecha 05 de julio de dos mil doce.

Mediante escritura pública número 31,141, de fecha 19 de diciembre de 2018, pasada ante la Fe del C. Licenciado Luis Manuel Brito Gomez, notario publico número 20 de la demarcación judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, mediante el folio mercantil electrónico número 11657\*21 del 03 de enero de 2019, en la que se nombra como Administrador Unico al **[REDACTED]**

Mediante escritura pública número 31,167, de fecha 30 de agosto de 2019, pasada ante la Fe del C. Licenciado Luis Manuel Brito Gómez, notario público número 20 de la demarcación judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, mediante el folio mercantil electrónico número 11657\*21 del 11 de septiembre de 2019.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:  
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**[REDACTED]** **[REDACTED]**  
**[REDACTED]** **[REDACTED]**

2.1.2

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TED070518MT1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO F3441875108

2.1.3

SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,141, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS MANUEL BRITO GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, DE LA DEMARCACION JUDICIAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO ELECTRONICO MERCANTIL NÚMERO 11657\*21 DEL 27 DE ENERO DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA ZAMORA 1111, COLONIA MARIA DE LA PIEDAD, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CP. 96400.

2.1.4

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCION FEDERAL O LOCAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE SONORA 243 ALTOS, COLONIA FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS, CP. 62370

### 3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- a) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-EP4-2022.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized initial 'S' followed by a series of horizontal lines and a vertical stroke.A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of overlapping, horizontal, wavy lines.



REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

## COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Calle Sonora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P. 62370  
Cuernavaca, Morelos.

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Miaatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 822 241 1395

Amapa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 669 880 5212

**MATRIZ**

**SUCURSAL 1**

**SUCURSAL 2**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

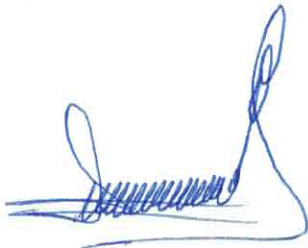
PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E34-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": Se obliga a REALIZAR EL SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE, lo cual se encuentra consignado en el Anexo Numero 1 Requerimiento, PARTIDA ÚNICA, cuyo cumplimiento se exigirá de la siguiente manera: EL PARTICIPANTE A, REALIZARA LA COMPRA DEL DIESEL DE CONFORMIDAD CON SU CONTRATO DE COMERCIALIZACION CELEBRADO CON EL PROVEEDOR PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PEDIDOS Y EN LA CANTIDADES SOLICITADAS POR EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 12 LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, SE REALIZARA EL SUMINISTRO EN LOS HORARIOS Y FECHAS REQUERIDAS, DEBIENDO DARLE PRIORIDAD AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 12 LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PARTICIPANTE A, CUENTA CON PERMISO DE DISTRIBUCION POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS EMITIDO EN FAVOR DE LA EMPRESA 1 POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA; Y EN EL QUE SE CONSIGNA QUE ADEMÁS DE CONTAR CON TANQUERIA CUENTA CON TRANSPORTE PROPIO.

PARTICIPANTE "B": Se obliga a LA TRANSPORTACION DE DIESEL BAJO EN AZUFRE A TRAVES DE AUTOTANQUES, lo cual se encuentra consignado en el Anexo Numero 1 Requerimiento, PARTIDA ÚNICA, cuyo cumplimiento se exigirá de la siguiente manera: PROPORCIONAR A LOS OPERADORES DE LOS AUTOTANQUES DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y CAPACITADOS EN EL MANEJO DE MATERIAL PELIGROSO, PROPORCIONAR LOS EQUIPOS CON CAPACIDAD DE 20,000 LITROS, DEBIDAMENTE CALIBRADOS Y EQUIPADOS CON CUENTA LITROS VERIFICADOS POR PROFECO; PARA LA TRANSPORTACION DEL DIESEL QUE DE CONFORMIDAD CON SU CONTRATO DE COMERCIALIZACION CELEBRADO CON EL PROVEEDOR PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL EL PARTICIPANTE A, ADQUIERE Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS PEDIDOS Y EN LA CANTIDADES SOLICITADAS POR EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 12 LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, EL TRANSPORTE QUEDARA A CARGO DEL PARTICIPANTE B, EN LOS HORARIOS Y FECHAS REQUERIDAS, DEBIENDO DARLE PRIORIDAD AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 12 LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, EL PARTICIPANTE A, CUENTA CON PERMISO DE DISTRIBUCION POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS EMITIDO POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA, Y EN EL QUE SE CONSIGNA QUE ADEMÁS DE CONTAR CON TANQUERIA CUENTA CON TRANSPORTE PROPIO.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, featuring a series of horizontal lines at the base and a large, looping flourish extending upwards and to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid loops and curves.



# COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

REG. FED. DE CAUS. CSC9807308VA

## COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Calle Senora No. 243 Altos 1  
Col. Ricardo Flores Magón C.P.82370  
Cuernavaca, Morelos.

Carretera antigua a Mina Km. 4.5  
Rancho Nuevo Carrizal Minatitlan, Ver.  
Teléfono: 01 922 241 1395

Amapa No. 100 Col. Vista del Mar  
C.P. 82190 Mazatlan, Sinaloa  
Teléfono: 01 669 980 5212

**MATRIZ**

**SUCURSAL 1**

**SUCURSAL 2**

SEGUNDA.-

REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A", PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR011-E34-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.-

DEL COBRO DE LOS CFDI.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVOS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR011-E34-2022.

CUARTA.-

VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR011-E34-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-

OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.


"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR011-E34-2022, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

"EL PARTICIPANTE A"

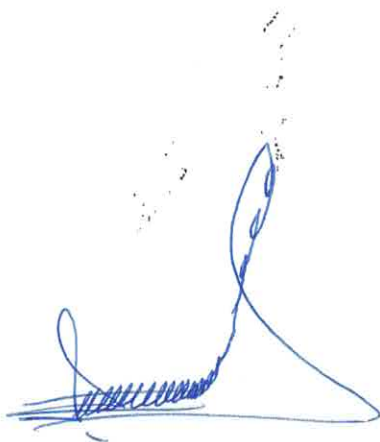
  
C. FRANCISCO CEDILLO AMARO  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

  
C. ANICETO ALBERTO LOPEZ GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'L' or 'J' with a long horizontal stroke underneath.A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, cursive loops.